I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO Nº 1493

Chillan Viejo, 12 AGO 2009

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 2.400, del 27 de Mayo del 2009, para minimercado sin venta de alcoholes y juegos electrónicos de destreza.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Titulo IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	**ROSA ESTER SALAS OSORIO**	
Rol Único Tributario:	8.635.745-3	
Dirección:	Baquedano Nº 2004, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano Nº 2004, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Minimercado sin venta de alcoholes y 5 máquinas de juegos electrónicos de destreza	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	11-jun-2007 Nº 521112 Nº 924930	
Declaración Jurada Simple Monto Capital:	$ 1.000.000	
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta Nº 3.588 del 27-jul-2009, autoriza el funcionamiento de local de expendio de alimentos.	
Informe DOM:	Informe Nº 28, 11-jul-2009, es factible admitir patente provisoria por seis (6) meses, superando	

	las observaciones de la DOM en dicho plazo.

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAW/FFV.-
Distribución:
- Sra. Rosa E. Salas Osorio
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)